El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 30/09/2026 02:01

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 00011-2026/MDSA, de fecha 21 de julio de 2026 dispone en su Artículo Primero Prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 00375/MDSA hasta el 30 de setiembre de 2026;

Que, mediante el Informe N° 093-2026-GSATDE/MDSA la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 0208-2026-SGRCRT-GSATDE-MDSA de la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, opinando se prorrogue la vigencia de los alcances de la Ordenanza N° 00375/MDSA que aprueba el Régimen de Incentivos Tributarios y Regularización de Deudas no Tributarias en el distrito de Santa Anita hasta el 31 de diciembre de 2026, solicitando la opinión legal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 619-2026-OGAJ/MDSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la prórroga del Régimen de Incentivos Tributarios y Regularización de Deudas no Tributarias en el distrito de Santa Anita hasta el 31 de diciembre de 2026 de acuerdo con lo sustentado en el Informe N° 0208-2026-SGRCRT-GSATDE/MDSA, emitido por la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, que acredita la necesidad administrativa y tributaria de ampliar la vigencia del régimen con la finalidad de fortalecer la recaudación municipal y facilitar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes, recomendando se emita el Decreto de Alcaldía conforme a las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, viabilizando la prórroga solicitada y asegurar la continuidad del régimen bajo los alcances normativos de la Ordenanza N° 00375/MDSA;

Que, mediate el Memorándum N° 2201-2026-GM/MDSA, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría para continuar con su trámite respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 375/MDSA, que aprueba el Régimen de Incentivos Tributarios y Regularización de Deudas No Tributarias en el distrito de Santa Anita, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación y a las demás unidades orgánicas competentes el estricto y oportuno cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en el Portal Institucional (www.munisantanita.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RUTH ELSA CUNO CHURA
Alcaldesa

2559354-1

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 00383/MDSA, que establece el Régimen de Incentivos por Pronto Pago 2026 y fechas de vencimiento 2026

DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 00015-2026/MDSA

Santa Anita, 28 de setiembre de 2026

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO:

El Informe Nº 0209-2026-SGRCRT-GSATDE/MDSA, de fecha 17 de setiembre 2026 de la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria; el Informe Nº 94-2026-GSATDE/MDSA, de fecha 24 de septiembre de 2026 de la Gerencia de servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico; el Informe Nº 620-2026-OGAJ/MDSA, de fecha 28 de septiembre de 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorándum Nº 2200-2026-GM/MDSA de fecha 28 de septiembre de 2026 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 42º del mismo cuerpo normativo establece que los decretos de alcaldía son normas de carácter general y reglamentario, mediante los cuales se establecen disposiciones para la adecuada aplicación de las ordenanzas, la organización interna y la prestación de los servicios públicos locales;

Que, mediante Ordenanza Nº 383/MDSA, se establece el Régimen de Incentivos por Pronto Pago y fechas de vencimientos 2026 de obligaciones tributarias, a fin de incentivar el pago voluntario y adelantado de las obligaciones tributarias del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Derecho de Emisión 2026, estableciéndose en la Primera Disposición Complementaria Final facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia y/o dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza;

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 00012-2026-ALC/MDSA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 21 de julio de 2026, que dispone en su artículo primero, prorrogar la vigencia de la Ordenanza Nº 00383/MDSA que establece el Régimen de Incentivos por Pronto Pago 2026 hasta el 30 de setiembre de 2026, y en su artículo segundo, prorrogar la vigencia de la citada Ordenanza en lo referente a las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2026, prorrogando el plazo de vencimiento de la primera, segunda y tercera cuota del pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de las cuotas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto hasta el 30 de setiembre del 2026.

Que, mediante el Informe Nº 94-2026-GSATDE/MDSA, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico remite a la Gerencia Municipal, el Informe Nº 0209-2026-SGRCRT-GSATDE/MDSA de la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, opina se prorrogue la vigencia de los alcances de la Ordenanza Nº 00383/MDSA, que aprueba el Régimen de Incentivos por Pronto Pago 2026 y fecha de vencimiento 2026 en el Distrito de Santa Anita, el mismo que se sustenta en la necesidad de ampliar el plazo de vigencia del Régimen aprobado a fin de continuar fomentando la regularización de las obligaciones Tributarias y fortalecer la recaudación municipal, otorgando facilidades a los contribuyentes en el marco de la política tributaria local y cuya prorroga será hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que, mediante el Informe Nº 620-2026-OGAJ/MDSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la prórroga del Régimen de

Incentivos por Pronto Pago 2026 y fechas de vencimiento 2026 en el distrito de Santa Anita, hasta el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con lo sustentado en el Informe Nº 0209-2026-SGRCRT-GSATDE/MDSA, emitido por la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, en ese sentido, se recomienda la emisión del correspondiente Decreto de Alcaldía conforme a las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, para viabilizar la prorroga solicitada y asegurar la continuidad del régimen bajo los alcances normativos de la Ordenanza Nº 00383/MDSA, por lo que remite los actuados para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorando Nº 2200-2026-GM/MDSA, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría para continuar con su trámite respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20º y el artículo 42º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Nº 00383/MDSA que establece el Régimen de Incentivos por Pronto Pago 2026 a fin de incentivar el pago voluntario y adelantado de las obligaciones tributarias del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y derechos de emisión 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo Segundo.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Nº 00383/MDSA que establece las fechas de vencimiento 2026 para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2026, prorrogando el vencimiento de la primera, segunda, tercera y cuarta cuota del pago del Impuesto Predial y de las 12 cuotas de Arbitrios Municipales hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación y a las demás unidades orgánicas competentes el estricto y oportuno cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en el Portal Institucional (www.munisantanita.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RUTH ELSA CUNO CHURA
Alcaldesa

2559355-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Prorrogan vigencia de la Ordenanza Municipal N° 25-2025/MPC, que simplifica, regula y complementa el régimen especial de regularización de licencias de edificaciones en el Cercado del Callao

DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 15-2026-ALC/MPC

Callao, 29 de setiembre de 2026

LA REGIDORA PROVINCIAL ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 25-2025/MPC de fecha 22 de setiembre de 2025 y Ordenanza Municipal N° 06-2026/MPC 06 de mayo de 2026, el Informe Nº 495-2026-MPC/GDU-SGOPR de la Subgerencia de Obras Privadas, el Memorando Nº 1562-2026-MPC-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 230-2026-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 2822-2026-MPC/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la indicada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo el artículo 42 refiere que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 25-2025/MPC de fecha 22 de setiembre de 2025, modificada mediante Ordenanza Municipal N° 06-2026/MPC, se aprobaron disposiciones que simplifican, regulan y complementan el régimen especial de regularización de licencias de edificaciones en el Cercado del Callao;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza Municipal Nº 25-2025/MPC, faculta al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la referida Ordenanza Municipal;

Que, mediante Memorando Nº 1562-2026-MPC-GDU de fecha 21 de setiembre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe Nº 495-2026-MPC/GDU-SGOPR emitido por la Subgerencia de Obras Privadas el cual adjunta la siguiente documentación:

- Informe Legal Nº 118-2026-MPC-GDU-SGOP-YCS, cuyo coordinador legal concluye que corresponde proyectar el Decreto de Alcaldía que disponga la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 025-2025/MPC y su modificatoria hasta el 30 de octubre de 2026.
- Informe Nº 04-2026-MPC-GDU-SGOPR-FMS, elaborado por el técnico de la referida subgerencia, el cual concluye que la Ordenanza Municipal Nº 025-2025/MPC y su modificatoria han demostrado ser operativamente eficaces, habiéndose tramitado veintiocho (28) expedientes, de los cuales dieciocho (18) cuentan con resolución emitida, equivalente al 64 % del total, generando una recaudación ascendente a S/ 1 054 406,32 durante un período menor a un año de vigencia de la norma. Del mismo modo, informa que existen diez (10) expedientes en trámite activo, con un valor de multa pendiente de S/ 974 703,41, cuya atención y resolución podrían verse afectadas de producirse el vencimiento del plazo de vigencia del régimen excepcional sin la correspondiente ampliación; por lo que resulta necesario prorrogar la vigencia de la citada ordenanza municipal;

Que, mediante Informe N° 230-2026-MPC/OGAJ de fecha 22 de setiembre de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable con respecto a la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 25-2025/MPC, que simplifica, regula y complementa el régimen especial de regularización de licencias de edificaciones en el Cercado del Callao, modificada mediante Ordenanza Municipal N° 06-2026/MPC;

Que, mediante Memorándum N° 2822-2026-MPC/GM